SEREMI Región de Coquimbo
Ministerio de Salud

Folio Nº 078731

# ACTA

Fecha :

Hoja :

En MONTE PATRIA a 06 de MAYO de 2025, siendo las 14:00 horas, el (la) señor (a) EDUARDO ALVAREZ T., Funcionario (a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Coquimbo, se constituyó en visita de inspección en VERTEDERO MUNICIPAL, ubicado en SECTOR CERRO MANCHADO N° S/N, comuna de MONTE PATRIA, propiedad de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° 69.040.800-7, con domicilio en CALLE DIAGUITAS N° 31, comuna de MONTE PATRIA, representado por CRISTIAN HERRERA PEÑA, RUT N° 13.079.804-3, con domicilio en CALLE DIAGUITAS N° 31, comuna de MONTE PATRIA, teléfono 985264549, dirección electrónica VICTORIA.MAVERICA@MPATRIA.CL.

Razón de la visita: FISCALIZACION POR PROGRAMA

HECHOS CONSTATADOS: 1.- QUE EN VISITA DE INSPECCION POR PROGRAMA A VERTEDERO MUNICIPAL DE MONTE PATRIA, SE CONSTATA LO SIGUIENTE:

2 SE COMPLETA LISTA DE CHECKEO DE REQUISITOS CONFORME A LA RESOLUCION N°: 2444/80.

3 FALTA REPONER GRAN PARTE DEL CIERRE PERIMETRAL DEL SITIO

4 NO EXISTE CONTROL DE INGRESO AL SITIO.

5 FALTA HABILITAR SISTEMA DE DESINFECCION PARTICULAR Y REGULARIZAR ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA.

6 FALTA COBERTURA DIARIA DE RESIDUOS (BASURA EXPUESTA)

7 SE OBSERVA BASURA FUERA DEL SITIO

8 EXISTEN Y OBSERVAN GRAN CANTIDAD DE PERROS AL INTERIOR DEL SITIO.

9 SE OBSERVA GRAN CANTIDAD DE VECTORES (MOSCAS), LAS CUALES DEBEN SER CONTROLADAS POR EMPRESA AUTORIZADA

10.- QUE EN VIRTUD DE LOS HECHOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, SE LE COMUNICA QUE SE DA INICIO A SUMARIO SANITARIO. LOS DESCARGOS DEBERAN REALIZARSE EN EL LINK QUE LE LLEGARÁ AL CORREO ELECTRONICO REGISTRADO EN LA PRESENTE ACTA, PUDIENDO LLEGAR INCLUSO COMO CORREO NO DESEADO, EN EL EVENTO QUE NO RECIBA DICHO CORREO SE DEBERÁN ENVIAR LOS DESCARGOS AL SIGUIENTE CORREO OFOVALLE.SEREMI4@REDSALUD.GOB.CL.

Y EN ULTIMA INSTANCIA ENTREGAR POR ESCRITO LOS DESCARGOS EN LA OFICINA COMUNAL DE OVALLE (TUCAPEL 479 OVALLE) ANTES DEL DIA 14 DE ~~ABRIL~~ MAYO 2025 A LAS 13:00 HRS

Se cita a prestar declaración por los hechos reseñados en la presente Acta de Inspección, que puedan ser de su responsabilidad a D. _____, con todos sus medios de prueba a la Oficina Comunal de _____ SEREMI de Salud Región de Coquimbo, ubicada en calle _____ N°____ de la ciudad de _____, para el día ____ de _____ de _____, a las _____ horas.

MINISTERIO DE SALUD · SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO · OFICINA COMUNAL DE OVALLE

EDUARDO ALVAREZ T.
FISCALIZADOR

Nombre y Firma del Funcionario

ROBERTO MUÑOZ C.
Coordinador

Nombre y Firma del Propietario o de su representante en el momento de inspección

**FECHA RESOLUCIÓN: 02/09/2025**
**RESOLUCIÓN Nº: 25041973**

**VISTOS:**

Que, el día 06-05-2025, funcionario(a) de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud se constituyó en Sector Cerro Manchado, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, Vertedero Municipal para fiscalizar cumplimiento de la normativa sanitaria.

Que, en dicha visita, según consta en acta N° 78731, levantada por funcionario(a) fiscalizador(a) de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, se constató lo siguiente:

Que en vista de inspección por Programa a vertedero municipal de Monte Patria, se constata lo siguiente:

Se completa lista de chequeo de requisitos conforme a la resolución Nº 2444/80.
Falta reponer gran parte del cierre perimetral del sitio.
No existe control de ingreso a sitio.
Falta habilitar sistema de alcantarillado particular y regularizar ante la autoridad sanitaria.

Falta cobertura diaria de residuos (basura expuesta)
Se observa basura fuera del sitio.
Existen y observan gran cantidad de perros al interior del sitio.
Se observa gran cantidad de vectores (moscas), las cuales deben ser controladas por empresa autorizada.

Que son analizados los antecedentes del presente sumario.

Que las infracciones se tendrán por probadas en virtud de lo establecido en el art. 166 del Código Sanitario, según el que el Acta de Fiscalización constituye un instrumento público, haciendo plena fe de los hechos que en ella se consignan, los cuales pueden ser desvirtuados mediante los medios de prueba correspondientes, lo que no sucedió en la especie.

Que se tomará en cuenta, al momento de resolver, la circunstancia que el sumariado haya tenido un sumario sanitario anterior, por hechos similares a los del presente, en especial, lo dictaminado mediante Resolución N°24041172 de fecha 21/08/2024, que lo sancionó con una multa de 5 UTM. Lo anteriormente expuesto permite concluir que el sumariado no ha tenido la voluntad de adecuar el funcionamiento de su instalación a la normativa sanitaria vigente.

Que, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA NO formuló descargos en la fecha correspondiente.

Que estos hechos importan infracción a lo dispuesto en Art. 14, 37 DTO 189/2008

**Y TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en los artículos 9º y 161º al 174º del Código Sanitario, los preceptos de la Ley 19.880, en cuanto corresponda, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley N° 1/05, que fija entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D. L. 2.763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D. S. Nº 136/2004, del Ministerio de Salud; y lo dispuesto en el Decreto Supremo Decreto 16 DEL 01-04-2025 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto la siguiente:

**SENTENCIA**

**Decreto Alcaldicio Nº**
**Mat.:** Pago de Multas RES. 25041973

**V I S T O S:**

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de Diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- La Ley N° 20.727, que introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica.
- Acta de fiscalización N°78731 de fecha 06 de mayo de 2025.
- Resolución Sanitaria N° 25041973 del 02 de septiembre de 2025.
- Ord. interno N°01502/2025 del 12 de septiembre de 2025.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDO**
Que, conforme lo establece la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, el sumario sanitario realizado a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, por no cumplir con la normativa legal vigente, determina aplicar al municipio una multa de 10 UTM.

**DECRETO**

**1.- PÁGUESE** a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, RUT N°61.601.000-K, la suma de DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (10 UTM), correspondiente a la multa aplicada a la Municipalidad de Monte Patria en sumario sanitario en acta N°78731, mediante Resolución N°25041973, del 02 de septiembre de 2025, por el incumplimiento a la normativa legal vigente señalada en la resolución que aplica a la sanción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos: 9° y 161° al 174° del Código Sanitario, Decreto Fuerza de Ley N°1/05 del D.L. 2.763/79, y reglamento D.S N°136/2004 del Ministerio de Salud y Decreto Supremo D.S 16 del 01-04-2025 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

**2.- ESTABLÉZCASE** que el pago de la multa deberá ser efectuado en la oficina de recaudación correspondiente a la Tesorería General de la República de esta región o vía web a través del portal https://tgr.cl.

**3.- IMPÚTESE** el gasto correspondiente al ítem N° 215.22.12.004.001, "intereses, multas y recargos" A.G 1.1.1 del presupuesto municipal vigente.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de fe

VML/rcg



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=20459886&hash=fb3ff

SEREMI
Metropolitana
Ministerio de Salud

## LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 2444 / 80

| | | |
|---|---|---|
| Nombre del Inspector: EDUARDO ALVAREZ J | | Fecha de la Inspección: 06/05/2025 |
| Hora de Comienzo: 14:00 | | Hora de Término 14:30 |
| Nombre de la Instalación: VERTEDERO MUNICIPAL DE MONTE PATRIA | | |
| Dirección de la Instalación: SECTOR CERRO MANCHADO | | |
| Comuna: MONTE PATRIA | Provincia: LIMARI | Región: COQUIMBO |
| Persona de Contacto/Título/Número Telefónico: SERGIO BUSTOS 49433825 | | |
| Comunas a las que Presta Servicio: MONTE PATRIA | | |
| Cantidad Residuos Recepcionados Domiciliarios (Ton/mes): 1900 TON/MES | | |
| Cantidad Residuos Recepcionados Asimilables /Ton/mes): 1700 TON/MES | | |
| Origen y Tipo de Residuos Asimilables: DOMICILIARIOS Y ASIMILABLE | | |
| Superficie del Predio (ha): | Superficie Autorizada (ha): | Superficie Utilizada (ha): |

| Nº | REQUISITOS DE OPERACION | SI | NO | PUNTAJE | COMENTARIOS / NOTAS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Impedir ingreso al sitio de disposición final | | ✓ | | FALTA REPARAR GRAN PARTE CIERRE PERIMETRAL |
| 2 | Estado de los caminos de acceso e internos | ✓ | | | |
| 3 | Personal para la operación | ✓ | | | |
| 4 | Persona responsable | ✓ | | | |
| 5 | Ingreso al sitio de disposición | | ✓ | | NO HAY CONTROL AL SITIO |
| 6 | Locales para el personal | | ✓ | | FALTA HABILITAR SISTEMA DE ALCANTARILLADO |
| 7 | Agua potable | ✓ | | | |
| 8 | Equipo de trabajo del personal | ✓ | | | |
| 9 | Extinguidores de incendio | ✓ | | | |
| 10 | Equipo mecánico | ✓ | | | |
| 11 | Prohibición de la recuperación | ✓ | | | |
| 12 | Cobertura de Residuos | | ✓ | | GRAN CANTIDAD DE BASURA EXPUESTA |
| 13 | Residuos fuera al sitio de disposición final | | ✓ | | BASURAS COMO BOLSAS FUERA DEL SITIO |
| 14 | Personas ajenas al sitio de disposición final | ✓ | | | |
| 15 | Animales Domiciliarios en el sitio de Disposición final | | ✓ | | GRAN CANTIDAD DE PERROS A INTERIOR DEL SITIO |
| 16 | Vectores dentro del sitio de disposición final | | ✓ | | GRAN CANTIDAD DE MOSCAS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Prohibición de quema abierta | ✓ | | | |
| 18 | Fuera de la jornada de trabajo | ✓ | | | |
| 19 | Mantención de un Registro | ✓ | | | |

- **SI** indica que la instalación cumple con los requerimientos en la inspección.
- **NO** indica que la instalación no cumple con los requerimientos en la inspección.
- **PUNTAJE** corresponde al puntaje asignado al requerimiento.

Roberto Araya C.
Coordinador Aseo y Ornato